

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 721-254/17**  
CG

**DECRETO N° 1154**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2020

S.-

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Patricia Dora Quintana, CUIL 27-26908469-9, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la referida agente es promovida al cargo categoría 12 (c-4), y que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Marisel Carolina Zambrana, CUIL 27-31320455-9, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y al 31 de enero de 2018;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Sra. Zambrana durante el período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se agrega copia de la renuncia presentada por la Sra. Quintana, al cargo que detenta, a partir del 2 de febrero de 2019, en tanto que la Dirección Médica de dicho nosocomio informa que mediante Expte. N° 721-135/19 se tramita la aceptación de la misma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido parcialmente por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Patricia Dora Quintana, CUIL 27-26908469-9, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2019.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Marisel Carolina Zambrana, CUIL 27-31320455-9, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES FIDELAR A LA ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO



*[Firma manuscrita]*



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A D E C R E T O N°

# 1154

S.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indica:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondían a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

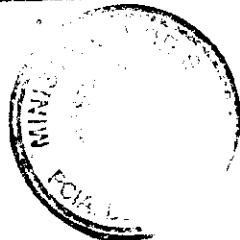
*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C. P. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
CORRESPONDE AL ORIGINAL  
AUTENTICADO

*[Signature]*  
LEONARDO JOSÉ ROSALES  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
Ministerio de Desarrollo  
Económico y Social